De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto de 1082 de 2015, la Dirección del Servicio de Nacional de Aprendizaje SENA Regional Norte de Santander, documenta y soporta el estudio del Sector que le permite establecer el contexto del proceso de contratación:

1. Aspectos Generales

1.1 Justificación de la Necesidad

De los 40 municipios del departamento de Norte de Santander, 36 son productores de café, con una representación de 16,525 caficultores con más de 24,280 hectáreas establecidas. En sus labores de manejo agronómico y procesamiento, estos caficultores se esfuerzan por mantener la calidad del café, que es la materia prima fundamental para continuar la cadena productiva. Gracias a esto, se destacan los atributos sensoriales característicos de la región, lo que ha permitido fortalecer la industria del café en el departamento y promover su consumo a nivel local, nacional e internacional. Además, la región cuenta con la ventaja de ofrecer café fresco durante todo el año debido a la diversidad de pisos térmicos y microclimas, lo que aporta características diferenciales al café y genera valor agregado para incursionar en nuevos mercados.

Desde la Escuela Nacional de la Calidad del Café (ENCC), se realiza un fortalecimiento de las competencias técnicas con formaciones complementarias y/o tituladas a caficultores, empresarios, operarios y aficionados empleando tecnologías avanzadas relacionadas con la cadena productiva del café, simulando procesos reales como los que se llevan a cabo en fincas, trilladoras, tostadoras, laboratorios de calidad y tiendas especializadas. Por esta razón, los aprendices se forman en ambientes especializados, donde evalúan el análisis físico de la calidad en verde y el tueste, así como el análisis sensorial y el barismo de acuerdo con la necesidad, utilizando equipos y maquinaria requeridos para cada uno de estos procesos.

Adicionalmente, es importante destacar que el SENA, a través de la ENCC, es la única entidad en el Departamento Norte de Santander que cuenta con ambientes de formación especializados en los procesos de la cadena de valor del café e instructores técnicos para formar al sector productivo a través de cursos complementarios y formación técnica en servicios de barismo. Además, se imparten competencias técnicas a los aprendices en las áreas agrícola y agroindustrial.

Desde hace dos años inició la puesta en marcha de la Escuela Nacional de la Calidad del Café con formaciones complementarias y técnicas, sin realizarse prácticas de mantenimiento a los equipos especializados de los ambientes, presentándose fallas en el funcionamiento de la máquina espresso MARZOCCO LINEA PB, granizadora de bebidas ICETRO y Tostadora de Laboratorio Probat de 2 tambores, dificultándose el cumplimiento en el desarrollo de las habilidades y destrezas de los aprendices en el manejo de la maquinaria y equipos para el alistamiento de muestras de café para catación y preparación de bebidas a base de café.

Por ello, en el ambiente de barismo, es necesario realizar el mantenimiento correctivo de la máquina espresso MARZOCCO LINEA PB, así como de la granizadora de bebidas ICETRO, y llevar a cabo el mantenimiento preventivo de la máquina de café espresso WEGA. Esto permitirá cumplir con los procesos de elaboración de bebidas a base de café espresso, aplicando las variables establecidas según los procedimientos técnicos y los estándares de calidad vigentes. Además, se facilitará la preparación de bebidas innovadoras, incluidas las frías, siguiendo las mismas variables, principios técnicos y normativos.

En el ambiente de análisis sensorial, es necesario realizar el mantenimiento correctivo de la Tostadora de Laboratorio Probat de 2 tambores para el tueste de las muestras de café. Este proceso es fundamental para el análisis de las propiedades sensoriales, siguiendo los protocolos

establecidos y garantizando la precisión de los resultados obtenidos durante la evaluación sensorial realizada en la captación de café.

1.2 Especificaciones técnicas:

Ítems	Fotografía	Descripción del Bien	Diagnóstico	Unidad	Cantidad
1		Mantenimiento de: Máquina de Espresso MARZOCCO LINEA PB	Mantenimiento correctivo: Presenta un daño en el sistema eléctrico encontrándose en la tarjeta principal un corto en la etapa de control de potencia.	Unidad	1
2		Mantenimiento de: Máquina de Espresso MARZOCCO LINEA PB	Mantenimiento preventivo: 1. (2) Calderas Aisladas para la extracción del espresso y producción de vapor 2. Tarjeta Electrónica 3. Bomba de Agua 4. Sistema Hidráulico 5. Resistencia eléctrica 6. Tarjeta electrónica 7. Barómetro 8. Termostato 9. Empaques.	Unidad	1

3		Mantenimiento de: Máquina de café espresso Wega	Mantenimiento preventivo: 1. Caldera de 5 litros 2. Bomba de Agua 3. Sistema Hidráulico 4. Resistencia eléctrica 5. Tarjeta electrónica 6. Barómetro 7. Termostato 8. Empaques	Unidad	1
4		Mantenimiento de: Máquina Granizadora de bebidas	Mantenimiento correctivo: No funciona el sistema de congelación (mantiene frío, pero no graniza) 1. Sistema de refrigeración y congelación 2. Sistema de rotación para mezclar y homogenizar la bebida. 3. Botones de control 4. Luces	Unidad	1
5		Mantenimiento de: Tostadora de Laboratorio Probat 2 tambores	Mantenimiento Correctivo: Termómetro análogo tambor 1 (izquierdo) NO está censando correctamente 1. Transmisión de rotación de los tambores. 2. Quemadores eléctricos 2 tambores 3. Termómetros 2 tambores	Unidad	1

1.3 Objeto del proceso:

54_9119_612 Contratar el servicio de mantenimiento de los equipos y maquinaria de la escuela de café del Centro de Formación para el Desarrollo Rural y Minero Vigencia 2024.

2. Clasificación UNSPSC:

El objeto contractual se clasifica en el siguiente código del Clasificador de Bienes y Servicios, proceso MC-NDS-CEDRUM-134-2024.

UNSPSC – Decreto 1082 de 2015					
ITEM	**GRUPO**	**SEGMENTO**	**FAMILIA**	**CLASE**	**DESCRIPCIÓN**
1	(F) SERVICIOS	72000000	72150000	72151800	Servicios de mantenimiento y reparacion de instalación de máquinas.
2	(F) SERVICIOS	72000000	72150000	72154200	Servicios de mantenimiento y reparacion de instalación de instrumentación

3. Aspectos Generales del Mercado.

3.1 Contexto Económico:

En este acápite del documento, se identificará el sector de economía al que pertenece el bien, obra o servicio con el que se pretende satisfacer la necesidad requerida.

Para una economía es fundamental el reconocimiento de la estructura de sus actividades productivas puesto que es de esta forma que se determina cuál es su vocación económica, es decir, su especialización y aquello en que tiene más fortalezas. Por ejemplo, cuando se dice que un país posee una vocación agrícola significa que es en este campo donde tiene un gran porcentaje de su producción y, por tanto, muchos de sus habitantes trabajan directa o indirectamente en esta rama productiva.

La actividad económica se define como el conjunto de operaciones económicas realizadas por la empresa y/o establecimiento en las que se combinan recursos que intervienen en el proceso productivo tales como: mano de obra, equipos, materias primas, e insumos, con el objetivo de producir un conjunto homogéneo de bienes y/o servicios. Esta está dividida en sectores y cada uno de ellos referencia una parte de esta con elementos de características comunes, que guardan unicidad y se distinguen de otras agrupaciones; cuya división se hace conforme los procesos de producción que acontecen al interior de cada uno de ellos.

Las actividades económicas de producción y distribución de bienes y servicios son muy diversas y las realizan las empresas o el sector público. Dada la gran variedad de estas tradicionalmente se han agrupado en tres categorías o sectores económicos. Según otros criterios, clasifican en cuatro

los sectores de la producción también llamados sectores de ocupación que a su vez pueden subdividirse en sectores parciales por actividad. Estos sectores económicos están interrelacionados y se necesitan mutuamente. Un sector se divide en subsectores. Un subsector se divide en ramas de actividad. En una rama de actividad hay varias actividades.

Según la división clásica de sectores ya mencionada, encontramos tres grandes sectores económicos de Colombia, que a su vez agrupan actividades especializadas e independientes. Estos tres son los siguientes:

Sector primario: El sector primario incluye la producción básica. También denominado sector agrícola, engloba aquellas actividades económicas que se relacionan con la obtención de bienes y productos que provienen directamente de la naturaleza. Es decir, se trata del producto "directo", que no ha obtenido ninguna conversión.

La agricultura es la principal actividad que se desarrolla dentro de este sector (sector agrícola), y se define como el conjunto de conocimientos y herramientas necesarias para la obtención de productos vegetales a través de su cultivo.

Sector secundario: El segundo de los sectores económicos de Colombia según la división clásica, es el sector secundario (industrial). La característica principal de este sector es que de él forman parte todos aquellos procedimientos industriales que tienen el objetivo de transformar las materias primas obtenidas del primer sector (agrícola). El producto final de estas transformaciones es aquel que ya se puede consumir. Dentro de este sector encontramos actividades económicas como: la minería, la construcción, las actividades textiles, etc.

El tercer sector económico es el de prestación de servicios incluye las actividades que tienen relación con este fin. Así, incluye las actividades que ofrecen/prestan algún tipo de servicio a la comunidad y a las empresas (es decir, a las personas en general).

Algunas de las actividades que encontramos en el sector terciario son: la medicina, la enseñanza, el comercio, el turismo, las telecomunicaciones, las finanzas, etc. Se trata de un sector importante para que la economía fluya. Así, resulta imprescindible su correcto funcionamiento para que los sectores económicos de Colombia ya mencionados resulten más productivos.

Según la actividad económica desarrollada: Los seis principales sectores económicos de Colombia según su tipo de actividad económica son los siguientes:

1. El sector del transporte: El sector del transporte incluye la movilización de las diferentes mercancías, ya sea por vía terrestre o aérea. Para que su funcionamiento sea correcto, es importante que las infraestructuras viales sean adecuadas. Por otro lado, gracias a las aerolíneas de bajo coste en Colombia, cada vez más colombianos/as se deciden a viajar.
2. El sector financiero: El sector financiero incluye la prestación de dinero, las transacciones, el intercambio comercial, etc. En definitiva, las finanzas. Este sector en Colombia registró un crecimiento anual de 2,7% en 2016. En este año se habló de un activo colombiano de $1,346.6 billones.
3. El sector del comercio: Otro de los sectores económicos de Colombia, según su actividad, es el del comercio. Concretamente, en Colombia este sector ocupa la cuarta posición en el PIB desde hace 4 años (después de la agricultura, la industria manufacturera y las finanzas). En Colombia, en los últimos años, los servicios con más facturación fueron los hoteles, bares y restaurantes.
4. El sector de la construcción: El sector de la construcción forma parte del sector de la industria (secundario). Si hablamos de cifras, el DANE (Departamento administrativo nacional de estadística) revela que su crecimiento en Colombia pasó del 4,18% (m2 edificados) al 4,56% (m2), de 2015 a 2016, respectivamente.

5. El sector minero y energético: El siguiente de los sectores económicos de Colombia es el minero y energético. Se trata de un sector que sufrió en Colombia diversas crisis o “caídas”, la primera en 2007, y la segunda en 2016, como consecuencia de las bajas del petróleo.
6. El sector de las comunicaciones: El sector de las comunicaciones se encuentra en la novena posición dentro de la lista de actividades económicas que más beneficios económicos aporta al producto interno bruto (PIB). El auge de las compañías telefónicas en Colombia es innegable. Por otro lado, dos avances importantes de este sector son la incorporación de banda ancha para hogares y la tecnología 4g para móviles.
Los dos primeros sectores el primario y el secundario producen bienes tangibles, por lo cual son considerados como sectores productivos. El tercer y cuarto sector se consideran no productivo, puesto que no produce bienes tangibles, pero sin embargo contribuye a la formación de ingreso nacional y del producto nacional.

Aunque los sectores anteriormente indicados son aquellos que la teoría económica menciona como sectores de la economía, es común que las actividades económicas se diferencien aún más de su especialización.

Dada la naturaleza del objeto del contrato, el presente proceso se ubica dentro del sector terciario de la economía clásica.

3.1.1. Agentes que componen el sector:

Dentro de los agentes del mercado se encuentra el Gobierno Nacional que dicta políticas generales para el sector, y dentro de éste figuran las siguientes agencias gubernamentales:

- Ministerio de Comercio, Industria y Turismo: Encargado de apoyar la actividad empresarial, productora de bienes, servicios y tecnología, así como la gestión turística de las diferentes regiones.

- Ministerio de Ambiente y Desarrollo Territorial: Es el rector de la gestión del ambiente y de los recursos naturales renovables, encargado de orientar y regular el ordenamiento ambiental del territorio y de definir las políticas y regulaciones a las que se sujetarán la recuperación, conservación, protección, ordenamiento, manejo, uso y aprovechamiento sostenible de los recursos naturales renovables y del ambiente de la nación, a fin de asegurar el desarrollo sostenible, sin perjuicio de las funciones asignadas a otros sectores.

- Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN): tiene como objeto coadyuvar a garantizar la seguridad fiscal del Estado colombiano y la protección del orden público económico nacional, mediante la administración y control al debido cumplimiento de las obligaciones tributarias, aduaneras, cambiarias, los derechos de explotación y gastos de administración sobre los juegos de suerte y azar explotados por entidades públicas del nivel nacional y la facilitación de las operaciones de comercio exterior en condiciones de equidad, transparencia y legalidad.

3.1.2. Agremiaciones y asociaciones que participan en el sector

Por otra parte, y como resultado de las actividades productivas de los diferentes sectores económicos, existe una estructura legal que permite la funcionalidad y organización de las actividades y la participación de los agentes que componen dichos sectores, en este caso, encontramos distintos gremios y asociaciones, los cuales abarcan desde la producción hasta el consumo. Las agremiaciones y asociaciones se sectorizan conforme al producto común que cultivan, producen o transforman y se componen tanto de individuos como de empresas. Esto permite que sus integrantes puedan acceder a mayores beneficios en el sector donde se ubica su actividad económica.

Dentro de los gremios y asociaciones que participan en el sector se encuentran:

- Asociación Common Code for the Coffee Community
- Asociación Nacional de Exportadores de Café de Colombia
- Fondo nacional del café (FoNC)

3.1.3. Perspectivas de crecimiento, inversiones y ventas:

El café ha sido un cultivo emblemático en Colombia desde el siglo XIX, cuando se convirtió en un componente esencial de la economía nacional. La producción de café ha sido un factor determinante en el desarrollo económico y social del país, generando empleo, impulsando la economía regional y contribuyendo significativamente a las exportaciones colombianas. La industria cafetera ha sido un pilar fundamental en la economía colombiana, siendo un motor de desarrollo y un símbolo cultural arraigado en la identidad del país

"Hasta el 31 de julio, la venta a nivel nacional en café asciende a más de $31.167 millones, presentando un crecimiento del 32.2% apalancado en las categorías de café molido Premium, café tostado en grano, y cafés con denominación de origen con ventas de más de 758.000 unidades e incrementos en las ventas por unidad del 14.1%, 36% y 16% respectivamente, evidenciando que los colombianos cada vez prefieren más los cafés especializados. En los 7 primeros meses del año 2023 la venta de café en Grupo Éxito asciende a más de $134.000 millones, presentando un crecimiento de 24%.
El mayor crecimiento de venta en la categoría de café lo reflejan ciudades de la Costa Caribe como Santa Marta y Cartagena con crecimientos en ventas a doble digito de 51% y 47%, respectivamente.
Las ciudades con mayor participación en la venta de café a nivel nacional en Carulla son Bogotá, siendo el 24.8% del total cadena y creciendo al 30% sus ventas, seguido de Medellín con el 18% de la participación y un crecimiento en la venta del 37%. El 16% de la venta de café en Carulla se hace por canales digitales y domicilios como Turbo Carulla, domicilios WEB, ventas por la APP, compra y recoge etc., dentro de los cuales se destaca Turbo Carulla con una participación del 10%.
"Los consumidores de la categoría café cada vez son más exigentes y se perfilan como clientes gourmet, saludables y sensibles a la calidad. Este tipo de cliente prefiere los cafés molidos, siendo los más comprados con el 49% de la participación, de los cuales predominan los cafés molidos Premium. Los cafés instantáneos gracias a su practicidad en su preparación también toman relevancia con el 30% de la venta. Con respecto a los cafés tostados en grano, cada vez más los colombianos están buscando poder moler su propio café en casa lo que lleva a que el café en grano gane participación (11%). Y, por último, los cafés en capsulas que ofrecen
practicidad en las oficinas y en el trabajo en casa aportan el 10% de la venta".
Para atender esta demanda Carulla cuenta con un portafolio de más de 220 referencias de café 100% colombiano en diferentes tipos, molidos Premium, tradicional molidos, tostado en grano, instantáneos y cápsulas de 40 marcas distintas, provenientes de 15 departamentos de Colombia: Antioquia, Bolívar, Boyacá, Caldas, Cauca, Cesar, Cundinamarca, Huila, Magdalena, Nariño, Norte de Santander, Quindío, Risaralda, Santander, Tolima y Valle del Cauca.

3.1.4. Variables económicas:

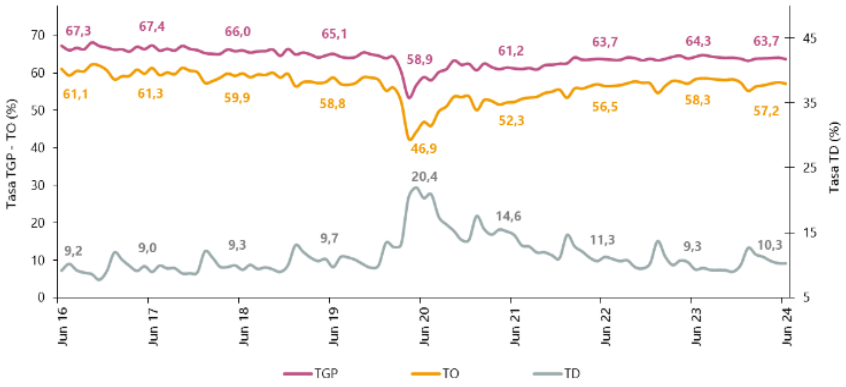
3.1.4.1. Desempleo.

Desempleo, desocupación o falta de un trabajo estable, hacen referencia a la situación del ciudadano que carece de empleo y por lo tanto, de un salario estable. Es la parte de la población en edad, condiciones y disposición de trabajar, la población activa que carece de un puesto de trabajo. Para referirse a la cantidad de desempleados de la población se utiliza la tasa de desempleo por país u otro territorio. La situación contraria al desempleo es el pleno empleo.

Además de la población activa, en la que se incluye tanto a los que están trabajando como al conjunto de los parados o desempleados de un país, las sociedades cuentan con una población inactiva compuesta por aquellos miembros de la población que no están en disposición de trabajar, sea por estudios, edad, enfermedad o cualquier otra causa legalmente establecida.

Para el mes de junio de 2024, la tasa de desocupación del total nacional fue 10,3%, lo que representó un aumento de 0,9 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2023 (9,3%). La tasa global de participación se ubicó en 63,7%, mientras que en junio de 2023 fue 64,3%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 57,2%, lo que representó una disminución de 1,2 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2023 (58,3%).

Gráfico 1. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total, nacional
Junio (2016 - 2024)



Para el mes de junio de 2024, la tasa de desocupación del total nacional fue 10,3%, lo que representó un aumento de 0,9 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2023 (9,3%). La tasa global de participación se ubicó en 63,7%, mientras que en junio de 2023 fue 64,3%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 57,2%, lo que representó una disminución de 1,2 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2023 (58,3%).

Tabla 1. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad
Total, nacional
Junio (2023 - 2024)

Rama de actividad	Total nacional				
	Junio 2023	Junio 2024	Distribución % 2024	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	**23.052**	**22.922**	**100**	**-130**	
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	2.853	2.681	11,7	-172	-0,7
Construcción	1.627	1.497	6,5	-129	-0,6
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	1.820	1.711	7,5	-110	-0,5
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	2.033	1.927	8,4	-106	-0,5
Comercio y reparación de vehículos	4.058	4.026	17,6	-32	-0,1
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^	675	645	2,8	-30	-0,1
Transporte y almacenamiento	1.746	1.722	7,5	-25	-0,1
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3.256	3.272	14,3	16	0,1
Actividades financieras y de seguros	428	449	2,0	21	0,1
Actividades inmobiliarias	269	346	1,5	77	0,3
Alojamiento y servicios de comida	1.601	1.686	7,4	85	0,4
Información y comunicaciones	367	491	2,1	124	0,5
Industrias manufactureras	2.316	2.469	10,8	153	0,7

En junio de 2024, Trabajador por cuenta propia y Obrero, empleado del gobierno fueron las posiciones ocupacionales que más aportaron negativamente a la variación de los ocupados en el total nacional con 0,8 y 0,4 puntos porcentuales, respectivamente.

Tabla 2. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según posición ocupacional
Total, nacional
Junio (2023 - 2024)

Posición ocupacional	Total nacional				
	Junio 2023	Junio 2024	Distribución % 2024	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	**23.052**	**22.922**	**100**	**-130**	
Trabajador por cuenta propia	9.434	9.248	40,3	-185	-0,8
Obrero, empleado del gobierno	898	799	3,5	-99	-0,4
Empleado doméstico	717	692	3,0	-25	-0,1
Patrón o empleador	630	613	2,7	-17	-0,1
Trabajador familiar sin remuneración	492	501	2,2	10	0,0
Obrero, empleado particular	10.291	10.340	45,1	49	0,2
Jornalero o Peón	586	702	3,1	116	0,5

3.1.4.2. Producto Interno Bruto

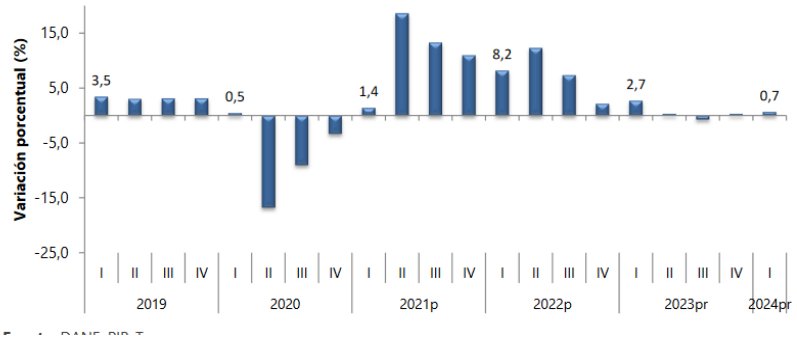
El producto interno bruto (PIB) es el indicador más utilizado para caracterizar el estado de la economía en su conjunto y representa el resultado final de la actividad productiva dentro de un país. Esta medición es importante porque ofrece información sobre el tamaño de la economía y su desempeño, y sirve para hacer comparaciones frente a otros países.

El PIB mide el valor de mercado de todos los bienes y servicios finales, es decir, los que adquiere el consumidor final, que son producidos dentro de las fronteras de un país en un período determinado (generalmente un trimestre o un año).

Las cuentas nacionales trimestrales constituyen una síntesis de la información de coyuntura económica, mediante la cual se articulan los indicadores de estadísticas básicas en los principales agregados macroeconómicos. Para tal efecto, las cuentas trimestrales se soportan en los estándares internacionales de medición económica definidos por la Organización de Naciones Unidas1 y el Fondo Monetario Internacional2.

El Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) implementó con el cambio del año base de las cuentas nacionales al año 2015, una mejora en su política general de difusión de datos coyunturales, ofreciendo a los usuarios series originales y corregidas de efectos estacionales y de calendario. La razón principal para este cambio es la implementación del calendario colombiano en sus prácticas habituales de ajuste estacional. Dado que el ajuste estacional es un proceso estadístico adicional a la compilación de las series originales, las recomendaciones internacionales sugieren fomentar la trasparencia de dicho procedimiento por medio de documentación clara. El DANE ha diseñado un procedimiento estandarizado y conjuntamente publicará una descripción detallada de las especificaciones para cada una de las series.

Gráfico 1. Producto Interno Bruto
Tasa de crecimiento en volumen[1]
2019-I / 2024[pr]-I



En el primer trimestre de 2024pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 0,7% respecto al mismo periodo de 2023pr (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

• Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 5,3% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).

• Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 5,5% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

• Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental crece 4,5% (contribuye 0,2 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 1,1%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

• Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 3,7%.

• Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 2,0%.

• Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental crece 1,9%.

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Primer trimestre 2024[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2024[pr]-I / 2023[pr]-I	2024[pr]-I / 2023[pr]-IV
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	5,5	1,4
Explotación de minas y canteras	-1,5	0,9
Industrias manufactureras	-5,9	0,7
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	4,5	1,9
Construcción	0,7	1,1
Comercio al por mayor y al por menor[3]	-0,8	-0,02
Información y comunicaciones	-1,6	-3,1
Actividades financieras y de seguros	-3,0	-2,8
Actividades inmobiliarias	1,7	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	-0,2	-0,1
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	5,3	2,0
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	5,2	3,7
Valor agregado bruto	**0,7**	**1,2**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	0,4	1,3
Producto Interno Bruto	**0,7**	**1,1**

En el primer trimestre de 2024pr, el valor agregado de la agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 5,5% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2023pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 2):

• Cultivos agrícolas transitorios; cultivos agrícolas permanentes; propagación de plantas (actividades de viveros, excepto viveros forestales); actividades de apoyo a la agricultura y la ganadería y posteriores a la cosecha; explotación mixta (agrícola y pecuaria) y caza ordinaria y mediante trampas; y actividades de servicios conexas crece 9,3%.
• Cultivo permanente de café decrece 3,6%.
• Ganadería crece 3,3%.
• Silvicultura y extracción de madera decrece 12,8%.
• Pesca y acuicultura decrece 9,3%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de la agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece en 1,4%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

• Cultivos agrícolas transitorios; cultivos agrícolas permanentes; propagación de plantas (actividades de viveros, excepto viveros forestales); actividades de apoyo a la agricultura y la ganadería y posteriores a la cosecha; explotación mixta (agrícola y pecuaria) y caza ordinaria y mediante trampas; y actividades de servicios conexas crece 3,1%.
• Cultivo permanente de café decrece 7,3%.
• Ganadería crece 0,9%.
• Silvicultura y extracción de madera decrece 7,3%.
• Pesca y acuicultura decrece 20,1%.

Tabla 2. Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Primer trimestre 2024[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2024[pr]-I / 2023[pr]-I	2024[pr]-I / 2023[pr]-IV
Cultivos agrícolas transitorios; cultivos agrícolas permanentes[2]	9,3	3,1
Cultivo permanente de café	-3,6	-7,3
Ganadería	3,3	0,9
Silvicultura y extracción de madera	-12,8	-7,3
Pesca y acuicultura	-9,3	-20,1
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	**5,5**	**1,4**

En el primer trimestre de 2024pr, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida decrece 0,8% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2023pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 7):
• Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 0,6%.
• Transporte y almacenamiento decrece 1,5%.
• Alojamiento y servicios de comida decrece 3,4%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida decrece 0,02, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

• Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 0,8%.
• Transporte y almacenamiento crece 2,1%.
• Alojamiento y servicios de comida decrece 2,1%.

Tabla 7. Comercio al por mayor y al por menor[1]
Tasas de crecimiento en volumen[2]
Primer trimestre 2024pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2024pr-I / 2023pr-I	2024pr-I / 2023pr-IV
Comercio al por mayor y al por menor[3]	0,6	0,8
Transporte y almacenamiento	-1,5	2,1
Alojamiento y servicios de comida	-3,4	-2,1
Comercio al por mayor y al por menor[1]	**-0,8**	**-0,02**

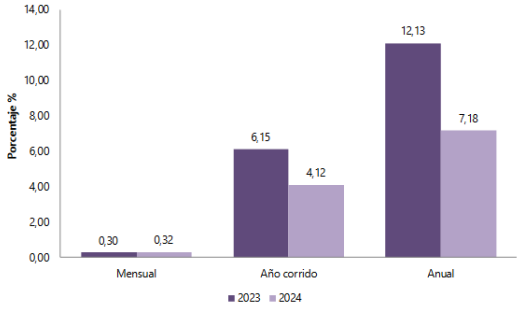
3.1.4.3. Índice de Precios al Consumidor IPC.

El índice de precios al consumidor o índice de precios de consumo1 (comúnmente llamado por su sigla IPC) es un índice económico en el que se valoran los precios de un determinado conjunto de bienes y servicios (conocido como «canasta familiar» o «Canasta básica de alimentos) determinando sobre la base de la encuesta continua de presupuestos familiares (también llamada «encuesta de gastos de los hogares»), que una cantidad de consumidores adquiere de manera regular, y la variación con respecto del precio de cada uno, respecto de una muestra anterior. Mide los cambios en el nivel de precios de una canasta de bienes y servicios de consumo adquiridos por los hogares. Se trata de un porcentaje que puede ser positivo (lo que indica un incremento de los precios) o negativo (que refleja una caída de los precios).

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Junio 2024

Gráfico 1. IPC Variaciones
Total Nacional
Junio 2023 - 2024



Fuente: DANE, IPC.

En el mes de junio de 2024, el IPC registró una variación de 0,32% en comparación con mayo de 2024, tres divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,32%): Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,58%), Salud (0,49%) y por último, Restaurantes y hoteles (0,39%). Por debajo se ubicaron: Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,30%), Transporte (0,19%), Bienes y servicios diversos (0,14%), Recreación y cultura (0,10%), Prendas de vestir y calzado (0,09%), Información y comunicación (0,08%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,08%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,07%) y por último, Educación (-0,18%).

Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Junio 2023 - 2024

		2023		2024	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,48	0,15	0,58	0,18
Salud	1,71	0,39	0,01	0,49	0,01
Restaurantes y hoteles	9,43	0,56	0,06	0,39	0,04
TOTAL	100,00	0,30	0,30	0,32	0,32
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	-0,53	-0,10	0,30	0,06
Transporte	12,93	1,08	0,14	0,19	0,03
Bienes y servicios diversos	5,36	0,35	0,02	0,14	0,01
Recreación y cultura	3,79	0,09	0,00	0,10	0,00
Prendas de vestir y calzado	3,98	0,36	0,01	0,09	0,00
Información y comunicación	4,33	0,04	0,00	0,08	0,00
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,48	0,01	0,08	0,00
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,16	0,01	0,07	0,00
Educación	4,41	0,01	0,00	-0,18	-0,01

En el mes de junio de 2024, el IPC registró una variación de 7,18% en comparación con junio de 2023. En el último año, las divisiones Educación (11,21%), Restaurantes y hoteles (9,57%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (9,25%), Bebidas alcohólicas y tabaco (8,15%) y por último, Transporte (8,10%) se ubicaron por encima del promedio nacional (7,18%). Entre tanto, las divisiones Salud (6,78%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (5,27%), Bienes y servicios diversos (5,18%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (3,17%), Prendas de vestir y calzado
(3,06%), Recreación y cultura (2,00%) y por último, Información y comunicación (-0,15%) se ubicaron por debajo del promedio nacional.

Cuadro 5. IPC Variación y contribución anual
Según divisiones de gasto
Junio 2023 - 2024

		2023		2024	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Educación	4,41	9,93	0,39	11,21	0,43
Restaurantes y hoteles	9,43	17,43	1,77	9,57	1,02
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	8,07	2,54	9,25	2,81
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	11,70	0,20	8,15	0,14
Transporte	12,93	18,19	2,30	8,10	1,08
TOTAL	100,00	12,13	12,13	7,18	7,18
Salud	1,71	11,26	0,19	6,78	0,11
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	14,31	2,72	5,27	1,02
Bienes y servicios diversos	5,36	14,38	0,75	5,18	0,28
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	14,61	0,60	3,17	0,13
Prendas de vestir y calzado	3,98	10,53	0,35	3,06	0,10
Recreación y cultura	3,79	8,66	0,30	2,00	0,07
Información y comunicación	4,33	0,60	0,02	-0,15	0,00

3.1.4.4. Tasa de cambio y devaluación de la moneda.

El Banco de la república a fin de unificar el criterio y conceptuar la Tasa de Cambio, explica y da una orientación mediante su página web, en la cual aduce que,

La Tasa de Cambio Representativa del Mercado–TRM– es el promedio ponderado por monto de las operaciones de compra y venta de dólares de los Estados Unidos de América a cambio de moneda legal colombiana, pactadas para cumplimiento en ambas monedas el mismo día de su negociación, efectuadas por los Intermediarios del Mercado Cambiario dentro del horario que establezca el Banco de la República mediante reglamentación general. Para el cálculo de la TRM se deberán excluir las operaciones de derivados, así como las operaciones efectuadas por los Intermediarios del Mercado Cambiario con entidades diferentes de las entidades vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia y de la Nación - Ministerio de Hacienda y Crédito Público. La TRM es calculada diariamente y certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia con base en la información disponible y la reglamentación expedida por el Banco de la República.

Los movimientos de la tasa de cambio se denominan de una manera específica dependiendo del tipo de política cambiaria que adopte el país: un aumento del precio de la divisa se llama devaluación de la moneda local si tiene lugar bajo un régimen de cambio fijo, y depreciación de la moneda si ocurre bajo un sistema de tipo de cambio flotante o flexible (como el colombiano, donde no hay un valor fijo para la divisa). Cuando la moneda local (como el peso) se devalúa o se deprecia, se produce una pérdida de su poder de compra respecto a las del extranjero, dado que se hace más costosa una unidad de moneda extranjera (como el dólar estadounidense); así, cuando vemos que la tasa de cambio aumentó, la moneda local —nuestro peso— se ha debilitado frente a la otra divisa —el dólar—.

Por su parte, una disminución en el precio de la divisa se llama revaluación de la moneda en un régimen de tipo de cambio fijo, y apreciación de la moneda en uno de tasa flotante o flexible (como la colombiana). Cuando la moneda local se revalúa o se aprecia, se produce un aumento de su poder de compra, pues al costar menos una unidad de moneda extranjera, se pueden comprar más bienes y servicios en el resto del mundo con los mismos pesos; en este caso, la tasa de cambio disminuyó y la moneda local se fortalece frente a las demás.

La cotización del dólar en Colombia para el jueves 30 de mayo del 2024 subió 13.93 Pesos, correspondiente a un aumento del 0.36% con respecto al día anterior. La TRM disminuyó un 13.33% (594.64 Pesos) en referencia al mismo día del año anterior y se redujo un 0.17% (6.42 Pesos) comparando con el mismo día del mes anterior.

La tasa de cambio representativa del mercado (TRM) es la cantidad de pesos colombianos por un dólar de los Estados Unidos. La TRM se calcula con base en las operaciones de compra y venta de divisas entre intermediarios financieros que transan en el mercado cambiario colombiano, con cumplimiento el mismo día cuando se realiza la negociación de las divisas.

Actualmente la Superintendencia Financiera de Colombia es la que calcula y certifica diariamente la TRM con base en las operaciones registradas el día hábil inmediatamente anterior.



3.1.4.5. Mercado cambiario.

De acuerdo con el Banco de la República, el mercado cambiario es donde se realiza el intercambio, es decir la compra y venta de divisas o monedas extranjeras, compra y venta de pesos por dólares, o de dólares por euros, entre otros. Este mercado permite a los agentes de las economías disponer de las monedas extranjeras necesarias para realizar transacciones con el exterior, ya sea a través del comercio internacional o de inversión extranjera.

Como se explicó anteriormente, la devaluación de la moneda ha incidido en el mercado cambiario, pues el intercambio de divisas para los agentes económicos ha hecho más difícil los negocios y disminuido el valor de las acciones extranjeras.

En Colombia el mercado cambiario o mercado regulado de divisas está conformado por la totalidad de divisas que deben canalizarse obligatoriamente por conducto de los Intermediarios de este autorizados para el efecto o a través de los mecanismos de compensación (Cuentas de Compensación) y por las divisas que, no obstante, están exentas de esta obligación, se canalicen de manera voluntaria. El mercado cambiario colombiano se maneja única y exclusivamente a través de dos canales autorizados legalmente:

- El canal suministrado por los intermediarios del mercado cambiario.
- El canal de las cuentas de compensación registradas ante el Banco de la República.

Las divisas que debe canalizarse a través del mercado cambiario son las que se originan en:

- Importación y exportación de bienes.
- Operaciones de endeudamiento externo celebradas por residentes en el país, así como los costos financieros inherentes a las mismas.

- Inversiones de capital del exterior en el país, así como los rendimientos asociados a las mismas.
- Inversiones de capital colombiano en el exterior, así como los rendimientos asociados a las mismas.
- Inversiones financieras en títulos emitidos y en activos radicados en el exterior, así como los rendimientos asociados a las mismas, salvo cuando las inversiones se efectúen con divisas provenientes de operaciones que no deban canalizarse a través del mercado cambiario.
- Avales y garantías en moneda extranjera.
- Operaciones de derivados.

El régimen cambiario en Colombia ha sufrido múltiples modificaciones a través del tiempo, debido al constante cambio de las políticas económicas del país y del mundo, éstas han permitido mayor vigilancia del mercado cambiario y a su vez han favorecido las inversiones extranjeras.

3.2. Aspecto técnico.

El Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) es un establecimiento público del orden nacional adscrito al Ministerio del Trabajo; en su Planeación Estratégica contempla los elementos estratégicos para la proyección del SENA como es su misión y visión, entre otros, es decir encargado de cumplir la función que corresponde el Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral gratuita, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país, y en aras de alcanzar su visión estratégica de posicionarse como una organización de conocimiento para todos los colombianos, innovando permanentemente en sus estrategias y metodologías de aprendizaje, en total acuerdo con las tendencias y cambios tecnológicos y las necesidades del sector empresarial y de los trabajadores, impactando positivamente la productividad, la competitividad, la equidad y el desarrollo del país.

El Servicio Nacional de Aprendizaje compromete sus capacidades y esfuerzos en: mejorar la calidad en su proceso formativo, fortalecer la pertinencia (sectorial, territorial y poblacional) de todos sus programas y servicios, aumentar la tasa de retención del aprendiz, aumentar la confianza de los empresarios, conectar a los aprendices con el trabajo decente y apoyar con sus servicios a las poblaciones en sus diferentes condiciones.

El Plan Nacional Integral de Bienestar al aprendiz, es una estrategia institucional para contribuir en la permanencia y certificación de los aprendices de la entidad en su proceso formativo con enfoque territorial y en coherencia con la política de atención con enfoque pluralista y diferencial, está dirigido a los aprendices matriculados en formación Laboral y formación tecnológica, de todos los niveles y jornadas, en sus diferentes modalidades de acuerdo con la capacidad presupuestal del Centro de Formación Profesional.

Desde la dimensión deporte y recreación, se reconoce el deporte, la actividad física y el aprovechamiento del tiempo libre como elementos fundamentales en el mejoramiento de la formación profesional integral y para ello se promueve la actividad física como estrategia de adopción de hábitos de vida saludable y manejo adecuado del tiempo libre y se formulan planes deportivos que involucran la participación de los aprendices en jornadas intercentros e intercentros, es por ello necesario comprar estos elementos que faciliten e incentiven la participación activa en estas actividades de hábitos y estilos de vida saludables, así como el desarrollo de las diferentes actividades de preparación y participación en los zonales deportivos; estas actividades propician condiciones y posibilidades para el desarrollo humano integral, generan habilidades y destrezas que contribuyen a una mejor utilización del tiempo libre y fortalecen la salud mental y el proceso formativo en los aprendices.

En consecuencia, la mejor opción con que cuenta el Centro para suplir esta necesidad es mediante la suscripción de un contrato con personas naturales o Jurídicas, que estén en la capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones técnicas que solicita la entidad.

El procedimiento de selección del contratista se rige por los principios de transparencia, selección objetiva e igualdad de derechos y oportunidades de los que se deriva la obligación de someter a todos los oferentes a las mismas condiciones definidas en la ley y en la invitación publica, siendo este último la fuente de derechos y obligaciones de las partes y elemento fundamental para su interpretación e integración, pues contiene la voluntad de la administración a la que se someten los proponentes y el futuro contratista.

3.3. Aspecto regulatorio.

La ley 1150 de 2007 establece en el artículo 2 que "la escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos, y contratación directa", señalando como regla general que la selección se efectúe por licitación pública y excepcionalmente mediante selección abreviada, concurso de méritos, o contratación directa.
El Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 incorpora como nueva modalidad de selección la "Mínima Cuantía", adicionado al Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, de la siguiente forma: "...ARTÍCULO 94. TRANSPARENCIA EN CONTRATACIÓN DE MINIMA CUANTÍA.

Adiciónense al artículo 2 de la Ley 1150 de 2017 el siguiente numeral:

La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor Cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:

a. Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas.

b. El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil.

c. La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas.

d. La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal..."

Norma reglamentada por el Decreto 1082 de 2015, artículos 2.2.1.2.1.5.1 a 2.2.1.2.1.5.4 "Mínima cuantía", el cual señala:

"El presente reglamenta las adquisiciones de bienes, servicios y obras cuyo valor no exceda del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad contratante, independientemente de su objeto, cuyas reglas se determinan exclusivamente en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y en el presente capítulo salvo las menciones expresamente efectuadas en el presente decreto a esta modalidad, el cual constituye el procedimiento aplicable a las adquisiciones que no superen el valor enunciado."

Conforme con lo establecido en el artículo 5 del decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021 “Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario Del Sector Administrativo De Planeación Nacional, con el fin de reglamentar los artículos 30,31,32,34 y 35 de la ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones”

"…Artículo 5. Modificación de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Modifíquense los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. Y 2.2.1.2.4.2.4. de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, los cuales quedarán así:

"Artículo 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias Imitadas a MiPymes. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las MiPymes colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) MiPymes colombianas para limitar la convocatoria a MiPymes colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar MiPymes, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.
Parágrafo. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de MiPymes, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

Artículo 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. Las MiPymes colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

Parágrafo 1. En todo caso, las MiPymes también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Parágrafo 2. Para efectos de la limitación a MiPymes, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

Parágrafo 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de MiPymes o de proponentes plurales integrados únicamente por MiPymes.

Parágrafo 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas… "
Teniendo en cuenta las cuantías establecidas en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, para las entidades que tengan un presupuesto anual superior o igual a 1.200.000 S.M.L.M. V, la menor cuantía será hasta 1.000 SMLMV. La mínima cuantía será 100 SMLMV. En atención al presupuesto establecido anualmente para el Servicio Nacional de aprendizaje SENA, durante la vigencia 2024, la mínima cuantía asciende a la suma máxima de CIENTO TREINTA MILLONES DE PESOS ($130.000.000), teniendo en cuenta que el presupuesto estimado para el presente proceso contractual asciende a la suma de **QUINCE MILLONES DE PESOS ($ 15.000.000,00) M/CTE**. incluido IVA, dicho lo anterior se adelantará un proceso de selección bajo la modalidad de mínima cuantía.

Los contratos que resulten del presente proceso contractual se podrán adicionar como lo prevé la ley hasta el 50%, con presupuesto asignado posteriormente por la Dirección General o recursos de traslados presupuestales realizados en el transcurso de la vigencia fiscal.

3.4 Análisis de la Demanda.

En observancia a los lineamientos dispuestos por la Agencia Nacional de la Contratación Pública-Colombia Compra Eficiente, la Entidad analizará los aspectos generales de contrataciones realizadas por otras entidades del sector y por el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, con objetos similares a los que se establece para la presente contratación, con el fin de identificar aspectos relevantes en el comportamiento de las adquisiciones de elementos de protección personal y a su vez la adquisición ropa de trabajo.

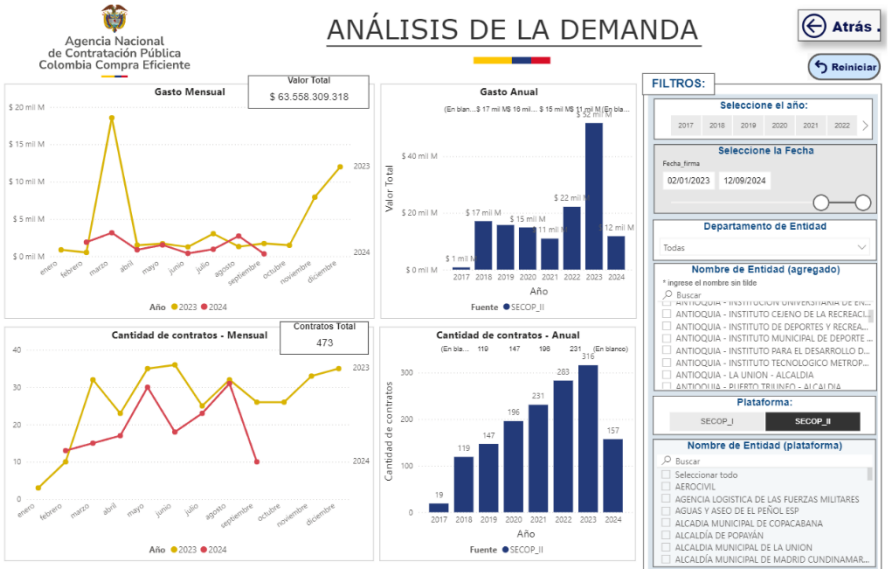
Con ocasión del proceso de selección que se requiere, se procedió a realizar un ANÁLISIS DE LA DEMANDA que se presenta sobre este tipo de bienes contratados en otras entidades estatales del país a través de la información que se puede extraer de los procesos contractuales publicados en SECOP II y que tienen relación directa con el objeto del proceso contractual que nos ocupa. De la búsqueda realizada se identificaron los procesos que se relacionan a continuación:

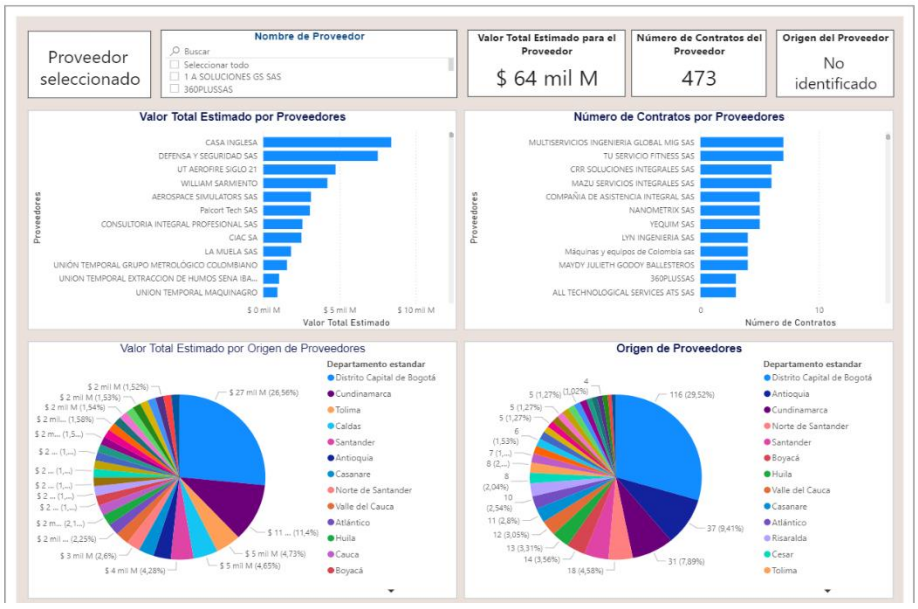
ITEM	NUMERODE PROCESO	TIPO DE PROCESO	OBJETO	ENTIDAD	CUANTÍA
1	MC-CLD-CFC-026-2024	MINIMA CUANTIA	Mantenimiento de maquinaria y equipos del area de Agroindustria y Escuela Nacional del Cafe del SENA CFC	MAGDALENA Manizales Caldas COLOMBIA	$ 60.000.000
2	MC HIL-CGDSS-0038-2022	MINIMA CUANTIA	Prestar el servicio mantenimiento predictivo, preventivo y correctivo de los EQ relacionados con el proyecto de la Oferta de Servicios Tecnológicos de la ENCC del CGDSS, SENA, Regional Huila.	Regional Huila.	$ 1.550.000

Se aclara que estos Centros de Formación han empleado como modalidad de contratación la mínima cuantía. En ninguno de los procesos se pactó anticipo con el contratista. Las garantías comúnmente solicitadas fueron: Garantías de seriedad de la oferta, cumplimiento y calidad y correcto funcionamiento de los bienes.

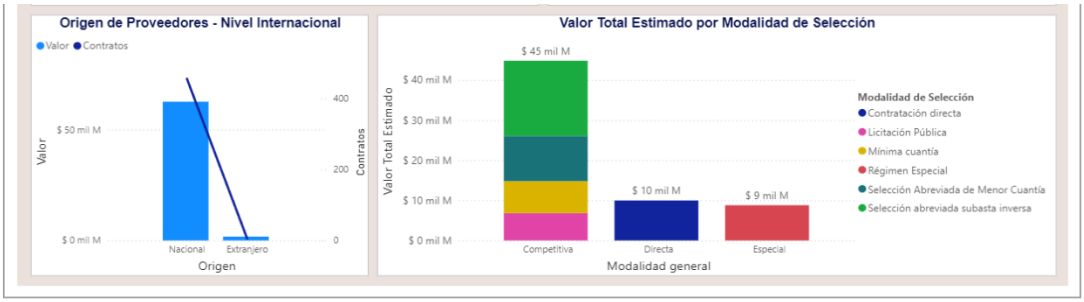
4. Estudio de la oferta.

El presente estudio arroja que a nivel local existen empresas que ofrecen los servicios que se necesitan para desarrollar el objeto del proceso, pero además existen empresas que prestan este tipo de servicio a nivel nacional.
En el mercado existen personas naturales y diversas empresas a nivel nacional de naturaleza jurídicas quienes prestan este tipo de servicios especializados, encontrando pluralidad de oferentes con capacidad legal, técnica y financiera que se requiere para participar en el proceso de selección.
El SENA Regional Norte de Santander, para adelantar el respectivo estudio, efectuó las consultas pertinentes en la siguiente página web: Portal Colombia compra eficiente SECOP II (www.colombiacompra.gov.co). A través del modelo estratégico de oferta y demanda de Colombia compra eficiente.





Lo anterior, con el objetivo de tomar como referencia las personas naturales o empresas que participan activamente en procesos de contratación, con similar objeto o que pertenece a los grupos de clasificación UNSPSC bajo los 531019,531022,531025 modalidad de selección, presupuesto asignado, plazo y lugar de ejecución.



En este proceso podemos ver los contratos de la vigencia 2023-2024, de acuerdo con la clasificación en lo que nos atañe los códigos 72151800, 72154200.

5. Estudio del Mercado

A efectos de estimar el presupuesto del presente proceso de selección, la entidad adelantó un estudio de mercado, de conformidad con lo establecido en el numeral 1o de la circular No 133 de 2013, emanada de Dirección General, donde se determinan los lineamientos para la elaboración de Estudios de Mercado, la cual dispone:

(…) En los estudios de mercado que se realicen para determinar el presupuesto oficial estimado de una contratación, podrá utilizarse una o varias de las siguientes opciones:

-Solicitud de cotizaciones: Deberá publicarse en la página WEB del SENA, por un término no inferior a tres (3) días hábiles. La solicitud de publicación de la ficha para realizar el estudio de mercado debe realizarse como mínimo un día antes.

- Consulta en páginas Web: Relacionadas con proveedores de los bienes o servicios requeridos.

- Precios históricos: Análisis de precios de procesos de contratación iguales o similares dentro de los tres (3) años anteriores a la fecha del respectivo estudio de mercado (Se debe tener en cuenta el IPC).

- Consultar bases de datos especializadas: Deben guardar relación con la necesidad a contratar.
- Precios o tarifas reguladas: Para los bienes o servicios que sean aplicables (Ej.: Combustible y vigilancia).

Teniendo en cuenta lo anterior, se tuvo en cuenta el método de Solicitud de cotizaciones, publicada a través de la siguiente herramienta:

- Plataforma Secop II, el día 03 de septiembre del 2024 (como solicitud de información a roveedores), identificado con el número de proceso SIP-NDS-CEDRUM-132-2024, el cual puede ser consultado a través del siguiente enlace:

https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.34056366&isFromPublicArea=True&isModal=False

- Estableciendo expresamente que ni la formulación de la solicitud ni la presentación de la cotización generan compromiso u obligación por parte del SENA, pues no corresponden a un procedimiento de selección.

Como resultado de dicha publicación, obtuvieron 1 cotización en la plataforma SECOP II, y también se recibieron 1 cotización vía correo electrónico, con las cuales se realizó el estudio de mercado,

Se aclara que la entidad ajustara las cantidades al presupuesto disponible para la adquisición de los bienes objeto del presente proceso.

El presupuesto total del contrato derivados del objeto del proceso será hasta por la suma establecida en el estudio de mercado, incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal, costos directos e indirectos.

En este punto es necesario precisar que, en el análisis de mercado realizado por los expertos de la Entidad, se encontraron precios anómalos, por tal motivo, algunos fueron desestimados y se tomaron en cuenta los que guardan relación en el rango de precio entre todas las cotizaciones, así mismo, se buscó un precio experto con el cual tener un punto de referencia con el valor actual en el mercado de los elementos a contratar. Por otra parte, el análisis de mercado se ajusta de acuerdo al valor asignado por la Dirección General y al mismo tiempo el establecido por las coordinaciones académicas del centro, dado que las necesidades pueden variar durante la ejecución del contrato, por lo que ante la imposibilidad de establecer cantidades determinadas, el SENA adjudicará la totalidad del presupuesto oficial asignado al proceso y se ejecutará hasta agotar disponibilidad presupuestal, de acuerdo a las necesidades de la entidad, es importante mencionar que los oferentes deberán presentar su oferta a precios unitarios.

Teniendo en cuenta lo anterior y que la necesidad es mayor al presupuesto asignado, el Centro CEDRUM, Regional Norte de Santander, adjudicará el proceso contractual por la totalidad del presupuesto resultante del estudio de mercado, por lo tanto, el oferente ganador del proceso aceptará el contrato por el 100% del presupuesto oficial correspondiente.

Realizado análisis de precios en el estudio de mercado, proveniente de las cotizaciones obtenidas (ver anexo), el presupuesto asignado para la presente contratación se estima en la suma de **QUINCE MILLONES DE PESOS ($ 15.000.000,00) M/CTE**, incluidos los impuestos, tasas, contribuciones y descuentos de carácter Nacional, Municipal y costos directos o indirectos que la ejecución del contrato conlleve, los cuales serán pagaderos con cargo al presupuesto del año 2024 y demás costos y deducciones que correspondan.

NOTA: El contrato se ejecutará mediante un pedido según la necesidad del centro de formación hasta agotar el presupuesto, en caso de que no se gaste la totalidad del presupuesto al finalizar el plazo de ejecución contractual, el centro solicitará la reversión del saldo.

5. Limitación MiPymes

A efectos de determinar si la convocatoria es susceptible de ser limitada a MiPymes, se debe examinar lo señalado en el Artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, el cual modificó la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015.

Este decreto exige a las Entidades Estatales y demás que ejecuten recursos públicos, el deber de LIMITAR la convocatoria de procesos contractuales a MiPymes con mínimo un año de existencia, siempre que concurran ciertos requisitos.

En el numeral primero, establece la obligatoriedad de verificar el monto del proceso, el cual debe ser inferior a ciento veinticinco mil dólares estadounidenses (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

En la vigencia del 01/01/2024 y hasta el 31/12/2025 el umbral en peso colombiano es de, $532.338.092. (QUINIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL NOVENTA Y DOS PESOS).

Por otra parte, en el numeral dos, se establece que, Las Entidades Estatales y demás que ejecuten recursos públicos, deben haber recibido la solicitud de limitar el proceso contractual a MiPymes colombianas, de mínimo 2 MiPymes colombianas, con al menos un (1) día hábil de antelación a la expedición del acto administrativo de apertura, o el documento que haga sus veces en cada proceso de contratación.

Cabe destacar que, al tratarse de personas jurídicas, solo pueden hacer la solicitud, las MiPymes que cumplan con el objeto social del contrato.

Las mismas reglas, aplican para las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de MiPymes.

Ahora bien, en cuanto a la limitación territorial de MiPymes, el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, otorga la facultad a las Entidades Estatales y demás que ejecuten recursos públicos para limitar la participación de proponentes a MiPymes con domicilio en el departamento o municipios donde se ejecutará el objeto contractual, siempre que acrediten su condición de la siguiente manera:

1. Tratándose de persona natural, con la certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas deben allegar certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal (si están obligados a tenerlo), adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la Entidad correspondiente.

Se aclara que, En todo caso, las MiPymes también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes vigente y en firme al momento de su presentación.

Los documentos aportados para solicitar la limitación a MiPymes deben haberse expedido en un término no mayor a 60 días calendario respecto a la fecha prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

En los procesos limitados solo se podrán aceptar las ofertas de MiPymes o de proponentes plurales, integrados únicamente por MiPymes.

NOTA: Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que modifiquen o sustituyan.

6. **Estimación y asignación de los riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato. (VER ANEXO).**

7. **Indisponibilidad**

En caso de presentarse una falla general o particular los oferentes deberán enviar sus observaciones, ofertas o documentos que crean pertinentes a través del correo electrónico: contratons@sena.edu.co. De igual manera los oferentes deberán seguir el protocolo de indisponibilidad establecido por CCE.

8. **Precios artificialmente bajos.**

De conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015, si de acuerdo con la información obtenida por el Servicio Nacional de Aprendizaje -SENA en su deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.2.2.4 de la misma norma el valor de una oferta parece artificialmente bajo, debe requerir al oferente para que explique las razones que sustenta el valor ofrecido. Analizada las explicaciones, el comité evaluador o quien haga la evolución de las ofertas, debe recomendar o rechazar la oferta o continuar con el análisis de esta en la evaluación.

Cuando el valor de la oferta sobre el cual se tuvo dudas en su valor responde a circunstancias objetivas del oferente de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal oferta, la Entidad debe continuar con su análisis en el proceso de evolución de ofertas.

Los oferentes deben tener en cuenta la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación publicada por Colombia Compra Eficiente.

Dada en San José de Cúcuta, a los 8 de octubre de 2024.

Firmado digitalmente por
Freddy Abelardo
Calderon Orduz
Fecha: 2024.10.09
09:14:52 -05'00'

FREDDY ABELARDO CALDERON ORDUZ
Subdirector (E)
Centro de Formación Para el Desarrollo Rural y Minero.

Proyectó: Luis Mario Gelvis Alvarado
Apoyo Contratación de Bienes y Servicios Centro CEDRUM

Revisó: Alexis Pedroza Noriega
Líder de compras CEDRUM

Revisó: Samuel Fernando Páez Flórez
Abogado Contratista Centro CEDRUM.